

SAN MIGUEL DE TUCUMAN;

VISTO el EXP DGME 2707 /2024, por el cual la Secretaría de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica manifiesta la necesidad de suscribir con la Señora Nora Patricia NAPADENSKY, DNI. N° 11.707.394, un contrato de locación de servicios para realizar tareas de evaluación de los pre informes (2020) e informes finales (2023) correspondientes a las Convocatorias PIUNT que vencieron el 31 de diciembre de 2023 y brindar capacitación al personal de la mencionada Secretaría para futuras evaluaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la vigencia del contrato en cuestión se establece a partir del 01 de marzo de 2024 y por el término de tres (3) meses;

Que cabe aclarar, que estas evaluaciones se deben realizar a través del Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA) y deben contar como mínimo con dos evaluadores externos por informe, por lo que el número de evaluaciones a llevar a cabo rondan las mil. Este procedimiento se hará de acuerdo con las exigencias nacionales correspondientes al Programa de Incentivos, el cual exige tener finalizadas las evaluaciones hasta fines de mayo para poder incorporar a todos los docentes investigadores involucrados en el proceso de cobro de incentivos 2022;

Que los fondos para llevar a cabo esta evaluación fueron otorgados según RESOL-2023-360-APN-SECPU#ME – CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO EN ACCIONES SUSTANTIVAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN UNIVERSIDADES NACIONALES 2023 (Fortalecimiento SPU 2023) y fueron transferidos a esta Universidad con fecha 01 de diciembre de 2023;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Suscribir con la Señora Nora Patricia NAPADENSKY, DNI. N° 11.707.394, un contrato de locación de servicios para realizar tareas de evaluación de los pre informes (2020) e informes finales (2023) correspondientes a las Convocatorias PIUNT que vencieron el 31 de diciembre de 2023 y brindar capacitación al personal de la Secretaría de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica para futuras evaluaciones, a partir del 01 de marzo de 2024 y por el término de tres (3) meses, con los honorarios y demás condiciones a estipularse en el contrato correspondiente.-

ARTICULO 2º.-El gasto dispuesto por el artículo 1º se imputará a la respectiva partida de los fondos asignados por RESOL-2023-360-APN-SECPU#ME – CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO EN ACCIONES SUSTANTIVAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN UNIVERSIDADES NACIONALES 2023 (Fortalecimiento SPU 2023) -

ARTICULO 3º.-Formúlese el contrato de referencia; hágase saber, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Presupuesto y a la Unidad de Auditoría



Interna. Cumplido, archívese.-

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU  
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT  
Cont. Federico Juárez – Sec. Econ. Adm. UNT

## **Resolución N°: RES - DGD - 2317 / 2024**



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"2024: 30º Aniversario del Reconocimiento Constitucional del Principio  
de la Autonomía Universitaria"

### -CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS-

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Sergio José. PAGANI, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y la Señora Nora Patricia NAPADENSKY, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 11.707.394, que en adelante se denominará "LOCADORA" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho N° 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución n° \_\_\_\_\_, contrata a la "LOCADORA" y esta acepta prestar sus servicios para realizar tareas de evaluación de los pre informes (2020) e informes finales (2023) correspondientes a las Convocatorias PIUNT que vencieron el 31 de diciembre de 2023 y brindar capacitación al personal de la Secretaría de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica para futuras evaluaciones.-----

SEGUNDA: La "LOCADORA" se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de sus servicios.-----

TERCERA: El plazo de la presente locación se estipula a partir del 01 de marzo de 2024 y por el término de tres (3) meses.-----

CUARTA: El monto total del presente contrato de locación de servicios se estipula en la suma de PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL (\$1.050.000.-) que esta "UNIVERSIDAD" abonará a la "LOCADORA" en tres (3) cuotas de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000) mensuales, cada una, pagaderos del 01 al 10 de cada mes en el domicilio del locatario.-----

QUINTA: La "LOCADORA" emitirá factura a nombre de la "UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN".-----

SEXTA: Si cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la parte afectada podrá solicitar la rescisión del contrato de puro derecho.-----

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio legal en el denunciado ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que allí se realicen.-----



**Universidad Nacional de Tucumán**  
**Rectorado**

"2024: 30º Aniversario del Reconocimiento Constitucional del Principio  
de la Autonomía Universitaria"

OCTAVA: Para el caso de controversias, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.-----

NOVENA: La "LOCADORA" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

**CONTRATO**

Sra. Nora Patricia NAPADENSKY  
-Locadora-

Ing. Sergio José PAGANI  
-Rector U.N.T.-

Nora Patricia Napadensky  
pato.napadensky@gmail.com

## Hoja de firmas